



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 132 del programa provisional*
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos
de las Naciones Unidas

Carta de fecha 4 de septiembre de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

1. Actualmente hay seis Estados Miembros que están en mora con arreglo al Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

2. Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas de modo que queden por debajo del total de los montos brutos de las cuotas correspondientes a los dos años anteriores completos (2007 y 2008) son los que se indican a continuación:

<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (en dólares E.E.U.U.)</i>
Comoras	772 116,00
Guinea-Bissau	475 741,00
Liberia	659 110,00
República Centroafricana	403 445,00
Santo Tomé y Príncipe	659 806,00
Somalia	1 088 137,00

(Firmado) **Ban Ki-moon**
Secretario General

* A/64/150.

